DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 6/2015

En la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de Marzo de 2015, siendo las 09:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar la oferta recibida con relación al ***Llamado No. 6/2015 para "ALQUILER DE BEBEDEROS ID: 288692"***

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 9 de marzo de 2015, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la ejecución del llamado para el ***"ALQUILER DE BEBEDEROS"***, al Responsable de la S-UOC.
- Memo SUOC Nº 14/2015 por el cual se solicita CDP.
- CDP Nº 866/2015
- La nota de la S-UOC de fecha 16 de Marzo de 2015, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 307221.
- Acta de Apertura Nº 7/2015.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 7/2015.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 7/2015 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**PAMAQ S.A.**
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1341783)*
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1341783)*
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**PAMAQ S.A.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1341783)*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1341783)*
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1341783)*

caso de las sociedades anónimas.*	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1341783)*
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*N/A*

Oferta que se ajustan a los requerimientos básicos:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA - GS.
1	PAMAQ S.A.	25.987.500.-

Selección de la oferta más baja a ser analizada:

B) CAPACIDAD FINANCIERA	PAMAQ S.A.
Los índices a utilizar para el cálculo son: a) Ratio de Liquidez; el promedio de los 2 años (2012 – 2013) deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento; el promedio de los 2 años (2012 – 2013) no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los 2 años (2012 – 2013), no deberá ser negativo.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1341783).-*
D) EXPERIENCIA	**PAMAQ S.A.**
Haber realizado alquiler de bebederos a instituciones públicas y/o privadas durante los 2 (dos) años ***(Periodo 2013-2014) (presentar copia de Contratos, Facturas).***	*Cumple.-*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PAMAQ S.A.
En base al Anexo C.	***Cumple.-.***

3º) CONCLUSIONES; Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

Por lo tanto, si bien se cuenta con solo una oferta que se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con el alquiler de los bebederos para las distintas dependencias del CEPB, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

PAMAQ S.A.: *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar el alquiler de bebederos; según Llamado a Contratación Directa No. 6/2015,* ***por un monto total de Gs. 25.987.500.- (Guaraníes, veinticinco millones novecientos ochenta y siete mil quinientos).-***

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Oscar I. Careaga
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro